



Referencia:	2020/00041186D
Procedimiento:	Otros Expedientes del Área de Deportes
Asunto:	Subvención Directa Club Ajedrez Benalmádena, por realización evento deportivo del "II Open Internacional de Ajedrez" y la "Copa de Andalucía 2020"
Interesado:	
Representante:	
P.D.M.	

RESOLUCIÓN:

Andrés Luengo Coronado, como Director técnico del PDM de Benalmádena, considera que conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL) se formaliza el presente INFORME en relación a propuesta de concesión de Subvención directa Club Ajedrez de Benalmádena por la organización y desarrollo del "II Open internacional de Ajedrez" y la "Copa de Andalucía 2020" previsto en el Plan estratégico de subvenciones del presente ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Benalmádena para posibilitar la realización de eventos deportivos en el municipio

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- Club de Ajedrez de Benalmádena, consta inscrita en Unidad Registral en la Sección **1**, con el número **185**; Sede Social: C/ Cauce nº 3, 29631 (Arroyo de la Miel) Benalmádena (Málaga).

II.- El Club de Ajedrez de Benalmádena, es una asociación **sin ánimo de lucro**, cuyo fin es el fomento del Ajedrez en todas sus modalidades, incluida la participación y realización de eventos de competición federada u oficiosa. Los objetivos principales del Club son: fomento, promoción, participación y divulgación del ajedrez a través de escuelas deportivas, competiciones formativas o federativas y eventos relacionados.

Los fines del **Club de Ajedrez de Benalmádena** tienden a mejorar la calidad de vida de los usuarios mediante el fomento de hábitos de vida saludable, el compañerismo, la convivencia y en general los valores del deporte: amistad, respeto, juego limpio, compromiso, superación personal.



Algunos de los programas llevados a cabo por el **Club de Ajedrez de Benalmádena** son:

- Escuela municipal de ajedrez.
- Campamentos de tecnificación.
- Competiciones federadas.

III.- El referido Club tiene delegación en Benalmádena en C/ Cauce nº 3, 29631 (Arroyo de la Miel), Benalmádena (Málaga) desarrollando los anteriores programas deportivos en el municipio.

IV.- En el **Plan estratégico de subvenciones** del Ayuntamiento de Benalmádena para 2020 se prevé una subvención directa para posibilitar la realización de eventos deportivos de carácter especial en el municipio. El referido programa tiene una asignación presupuestaria anual de 50.000 € (Cincuenta mil)

V.- PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN DIRECTA: se transcribe en su literalidad y se adjunta documento al expediente

“II Open Internacional de Benalmádena” y “Copa de Andalucía 2020”

CLUB DE AJEDREZ BENALMADENA

Daniel Hidalgo Martin, con DNI 53.696.285-W, en calidad de Presidente del CLUB DE AJEDREZ

BENALMADENA, con domicilio profesional sito en Calle Lanzarote, Edificio Lorca 2oA, con E-mail: daniel@abogadosbenalmadena.com y teléfono 952.447.395

EXPONGO:

*1.- Que el CLUB DE AJEDREZ BENALMADENA con la colaboración de la Delegación Malagueña de Ajedrez y la Federación Andaluza, ha organizado un Open Internacional de Ajedrez en nuestra localidad, a celebrar los próximos 28-29 de febrero y 1 de marzo de 2.020, en el Hotel Alay**** de Benalmádena (página web www.openbenalmadena.org). Se adjunta borrador del cartel.*

2.- Que el referido Torneo será en modalidad Open Sub 2200, con carácter mixto (masculino y femenino) y tendrá licencia internacional, puntuable para el Ranking Internacional y Nacional y en el que se espera llegar al máximo de 150 jugadores (ya hay más de 100 inscritos).



3.- Que el Torneo contara con 2.355 Euros en premios (entre metálico y cheques-regalo, para menores de edad, de la Revista Peón de Rey) más trofeos adquiridos a través de una Asociación de Personas con Discapacidad.

4.- Que el importe total para el alquiler del Salón del Hotel Alay –en las fechas previstas: del 28-29 febrero al 1 de marzo, es de 1.650 Euros.

5.- Que las partidas serán retransmitidas online para el portal chess24, con análisis de las mismas por el Gran Maestro Ernesto Fernández, considerado el mejor entrenador de España. También se contará con la presencia del Gran Maestro serbio Ljubomir Ljubojević, quien fuera el 3er mejor jugador del mundo del ranking internacional. Igualmente se contará con 20 tableros DGT para las primeras mesas, cuyo alquiler, instalación y retransmisión será de 750 Euros.

6.- Que el arbitraje internacional y licencia FIDE (internacional) Y FEDA (nacional), ascenderá a una cantidad aproximada de 1.400 Euros (dependerá del número final de jugadores).

7.- Que paralelamente al Open Internacional, la Federación Andaluza de Ajedrez y el Club Ajedrez Benalmádena, han organizado para el próximo día 28 de febrero la COPA DE ANDALUCÍA en el Hotel Alay, aprovechando así el mismo recinto y sala de juego. Este torneo contara con la participación de las 8 selecciones provinciales, con 8 jugadores cada uno de ellos (desde sub10 a sub16) más entrenadores. El arbitraje, licencias y organización corre a cargo de la Federación, pero se les proporcionará a estos jugadores un almuerzo en el Puerto Deportivo de Benalmádena (Taberna del Club Náutico) para lo que se ha presupuestado 950 euros. Se adjunta publicación por parte de la Federación Andaluza.

SOLICITO acuerde asignación de Ayuda Económica por valor de 5.000 Euros para la celebración del II Open Internacional de Ajedrez de Benalmádena.

APORTO:

Borrador del cartel del II Open Internacional

Publicación por la Federación Andaluza de la Copa de Andalucía

Artículo de prensa de la primera edición del Open Internacional de Benalmádena (2019)

Nº de Cuenta Bancaria ES14 0081 0547 4000 0142 9652

En Benalmádena a 10 de febrero de 2020

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el



Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2020.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

CONSIDERACIONES

Primera.- La tradición deportiva de Benalmádena se remonta a más de 35 años. En estos años se han constituido en el municipio más de 40 clubes deportivos de más de 31 modalidades deportivas. Todo ello, gracias al impulso social y el apoyo de la administración local.

La **propuesta de concesión directa** frente a la omisión del trámite de libre concurrencia viene determinada / justificada por las siguientes causas:

- La realización de estos eventos es de **carácter extraordinario**, ya que son las federaciones de cada deporte específico las que establecen el



circuito de competiciones y la ubicación para su desarrollo durante el año. Los aspectos que motivan generalmente a las federaciones para sus decisiones con respecto a celebrar sus competiciones con los clubes son: la celebración de las competiciones en temporadas anteriores, posición en la clasificación final en las competiciones de los distintos clubs, así como de la idoneidad de realización de estas competiciones en distintas ubicaciones en función de parámetros de diversa índole; localidad o ciudad, infraestructura urbanística y deportiva que dispone, idoneidad de los servicios que dispone, etc. De esta forma, no es posible su concreción, ni una convocatoria anual.

- La realización de estos eventos tienen **interés público, social y económico** para el municipio de Benalmádena en general, y para el colectivo deportivo en particular. Se estima apoyar la celebración de estos eventos por parte de los clubes locales en base a criterios de promoción del deporte de base y competición en el municipio como herramienta de fomento turístico deportivo, con el fin de procurar incidir en mejores impactos y de mejor calidad para la promoción turística del municipio, teniendo una repercusión económica en la población.

Cada año los clubes hacen el esfuerzo de acoger y colaborar en la organización de las competiciones de carácter local o federada a distintos niveles de importancia. Éstas, generan un gasto que les puede ser penoso asumir sólo por sí mismos, ya que su principal vía de ingreso son las cuotas por la prestación del servicio, que por directrices municipales del PDM se insta a que sean medidas para procurar que el acceso al deporte no sea objeto de desigualdad social, además de contar con la colaboración de comercios y empresas locales que se unen el esfuerzo colectivo del mantenimiento del deporte de base. Partiendo de estas premisas, se deriva el interés de colaborar con ellos en el fomento de sus actividades y se estima oportuno la concesión de estas ayudas públicas.

El turismo deportivo, es una nueva vía de expansión en relación con el turismo tradicional que se encuentra incrustado en el periodo estival. Así, el turismo deportivo, nos ayuda a romper la estacionalidad. De esta forma, nos ayuda a mantener la infraestructura deportiva y hostelera en cotas considerables. La repercusión económica del turismo deportivo integrado por los equipos profesionales que eligen Benalmádena para preparar sus temporadas se cifró en 2019 en torno al millón de euros tal como indica el análisis estadístico anual realizado en por el PDM, así como las competiciones deportivas, atraen a participantes y familias que aprovechan los eventos deportivos para conocer y disfrutar de la ciudad, generando transversalmente riqueza.

La elección de que se concedan a los clubes deportivos locales se sustenta en:



- ☐ Los clubes deportivos son uno de los principales pilares para el fomento del deporte base en el municipio. Éstos, no sólo enseñan y mantienen el deporte vivo, sino que, con la realización de campeonatos independientemente de la categoría territorial o técnica que sea, dan a conocer el deporte; mantienen el interés de sus alumnos y alumnas, del público en general y, además, trabajar en el fomento del turismo deportivo que visita nuestro municipio con motivo de estos eventos deportivos celebrados en las instalaciones deportivas del municipio.
- ☐ Son entidades sin ánimo de lucro, que tienen como finalidad la educación y promoción del deporte entre la población.
- ☐ Son las entidades que mejor conocen las características y protocolos de ejercicio de su deporte de referencia, en las distintas competiciones que se realicen.
- ☐ Al ser partícipes del mundo de la competición deportiva, son los más preparados para coordinar y gestionar éstas. Podrán gestionar todos los aspectos y medidas necesarias para su realización según las tendencias que se desarrollan en su tecnificación.
- ☐ En su vertiente federada cuentan con el beneplácito de las administraciones deportivas.
- ☐ Cuentan con experiencias previas en organización de eventos similares y buscan la excelencia con la finalidad de sumar prestigio e implantación.
- ☐ La utilización y empleo responsable de los recursos económicos públicos para el deporte, no pueden quedarse fuera de la red asociativa local que gestionan de manera equitativa, desde lo local.

Son clubes deportivos que cumplen los requisitos:

- ☐ Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente.
- ☐ Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.
- ☐ Carecer de ánimo de lucro.
- ☐ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ☐ Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo de la finalidad de la subvención.

No solo es importante el fomento del deporte en el municipio, sino que además es un motor que genera para años venideros el reconocimiento turístico del municipio por los participantes, y un afianzamiento del turismo deportivo, que supone a su vez un incremento de la inversión y redonda en beneficios para la ciudadanía en general.

Es por ello que, habiendo recibido la solicitud del **Club de Ajedrez de Benalmádena** para la colaboración del Ayuntamiento y el PDM en la realización



del “II Open Internacional de Ajedrez” y la “Copa de Andalucía 2020”, atendiendo a los resultados tanto deportivos como de asistencia e impacto informativo sobre el municipio, considerándose este evento clave para la promoción del ajedrez, se estima oportuno la concesión de esta ayuda.

. - De lo hasta ahora expuesto resulta que el Club de Ajedrez de Benalmádena es una sin ánimo de lucro cuyos estatutos fueron aprobados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, por la Dirección General de Actividades Deportivas e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con fecha 19 de septiembre de 2018, en la sección segunda y nº 25514 y en Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benalmádena con nº 185.

Sus actividades se desarrollan en el municipio de Benalmádena salvo determinadas competiciones o encuentros.

. - Quedan manifiestas las razones de interés público, social y económico que abonan la propuesta de concesión de subvención directa al Club de Ajedrez de Benalmádena por el desarrollo de la competición “II Open Internacional de Ajedrez de Benalmádena” y la “Copa de Andalucía 2020”.

Tercera. - Se unen al expediente los siguientes documentos:

- CIF.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones fiscales.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del Club de Ajedrez de Benalmádena de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, 17 noviembre.
- . - Justificación de la subvención:

Asimismo, y como prevé el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como forma de justificación de la subvención la presentación de cuenta justificativa por parte de la beneficiaria de la presente subvención, debiendo aportar:



- Las facturas de los gastos en los que se haya incurrido para el desarrollo del torneo en una cuantía igual o superior al coste total del evento.
- Cartel oficial y fotos del evento.
- Panel clasificatorio.

El plazo de justificación de la subvención se deberá realizar en los 3 meses siguientes a la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

.. - Partida presupuestaria.

La presente subvención se aplicará a la partida presupuestaria **408002** del presupuesto de gasto del PDM.

Para hacer frente al pago de la presente subvención de crédito.

. - Órgano Competente.

Visto que conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para otorgar la subvención es el Patronato Municipal de Deporte de Benalmádena.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24-11-2020 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

CONCEDER una subvención directa al Club de Ajedrez de Benalmádena, provisto de CIF nº G29781440 la suma de **5.000 €** (cinco mil) por el desarrollo del evento deportivo **“II Open Internacional de Benalmádena” y “Copa de Andalucía 2020”**.



Ayuntamiento de Benalmádena



PUBLICAR la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

-